

## RESUMEN NO TÉCNICO PARA A.A.U. DE LAS INSTALACIONES DE TRANSFORMADOS DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES VINÍCOLAS (TÁRTAROS) SITA. EN C/ TOMAS BOTE ROMERO, PARC 10 DEL POL. INDUSTRIAL LAS PICADAS II DE ALMENDRALEJO

### PETICIONARIO: JUAN MANUEL CORTES CAMPOS

El promotor del proyecto es D. JUAN MANUEL CORTES CAMPO, con DNI.: 08.697.641-F y domicilio en C/ San Blas, nº 25 de Almendralejo (Badajoz).

Las instalaciones se encuentran en una parcela en el término municipal de Almendralejo clasificada como suelo industrial tipo **K1** y más concretamente en la calle Tomas Bote Romero, parcela 10 del Polígono Industrial "Las Picadas II". La parcela donde se pretenden realizar las actuaciones cuenta con la referencia catastral nº 4759905QC2845N0001XL.

Las instalaciones descritas cuentan con licencia de instalación de actividades y licencia de apertura otorgada por el Excmo. Ayto. de Almendralejo.

La actividad que se desarrolla en la industria con la ubicación indicada, consiste en la transformación de productos derivados de las actividades vinícolas (Tartrato).

Concretamente los productos transformados en las instalaciones corresponden a los subproductos o residuos no peligrosos obtenidos en el raspado y lavado de los depósitos donde se ha almacenado vino así como de lías prensadas de las bodegas de vinos cercanas. Estos líquidos con gran parte sólida como son las lías prensadas y los obtenidos del raspado y lavado de los depósitos de vinos son tártaros. En estas instalaciones se produce el secado de los tártaros por medio natural y se obtienen bitaltratos, que son productos empleados en la elaboración de vino por lo que se venderán posteriormente a las bodegas de la zona.

El proceso productivo se desarrolla a lo largo de todo el año. Las instalaciones están diseñadas para procesar una cantidad máxima de 250.000 Kg de materia prima al año, estas materias primas una vez procesadas se transforman en 225.000 Kg de tártaros cálcicos como producto acabado.

Las instalaciones cuentan con capacidad para almacenar entre 20 y 40 Tm de materia prima (residuos a procesar).

Por la características de la materia prima transformada y teniendo en cuenta que varios de nuestros clientes lo consideran residuos producidos en las bodegas de vinos, la actividad que se desarrolla se puede clasificar la actividad dentro del **Grupo 9: Proyectos de tratamiento y gestión de residuos, apartado 9.1** de "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I" del Anexo II de la Ley 16/2015, de 29 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por todo lo mencionado anteriormente, **esta actividad se someterá a Autorización Ambiental Unificada.**

La actividad se desarrolla en un polígono industrial encontrándose el almacenamiento en el interior de una nave donde se realiza parte del proceso y tendrá capacidad para transformar 250 Tm al año y contando con un almacenamiento máximo de unas 40 Tm de tártaros acuosos.

La actividad que se realiza para la gestión de residuos cuenta con las actuaciones siguientes:

- Recogida de tártaros en las bodegas
- Transporte a las instalaciones de peticionario.
- Almacenamiento.
- Centrifugado.
- Secado natural de sólidos.
- Almacenamiento de Bitaltratos.
- Venta.

La industria de transformación de productos derivados de las actividades vinícolas (Tartrato) se desarrolla en una parcela del polígono industrial "Las Picadas II" de Almendralejo, contando con una superficie de 2.800 m<sup>2</sup> en la que se encuentra construida una nave de 600m<sup>2</sup> construidos de 20 x 30 m. El resto de la parcela se destina a patios, contando con un vial pavimentado de 480 m<sup>2</sup> y una solera de secado natural de 580 m<sup>2</sup>, además existen 2 patios de zahorra compactada sin uso específico de 520 m<sup>2</sup> y 620 m<sup>2</sup>.

Dentro de la nave se encuentra la zona de oficinas y vestuarios con una superficie ocupada en planta de 32 m<sup>2</sup> aproximadamente.

En la parte diáfana de la nave se distinguen diferentes zonas de proceso, entre las que se encuentra la zona de almacenaje de producto terminado (bitaltratos secos paletizados en sacas), la zona de almacenaje de materias primas (depósitos de 1000 l tipo palot), la zona para almacenar envases vacíos. En el interior de la nave se realizan las fases de pesado en la báscula electrónica y centrifugado para separación de la fase sólida de la líquida de los productos gestionados.

Los principales bienes de equipo e instalaciones con los que cuenta la industria son:

- Centrífuga de descarga superior para separación de fase sólida de líquida de los tártaros recibidos. Centrífuga de eje vertical marca PEONY modelo PPDT-300 con un diámetro de 1.200 mm, volumen de 200 l equipada con motor de 15 CV y velocidad de rotación de 800 rpm.
- Báscula electrónica para pesado de materias primas y sacas de productos obtenidos.
- Hidrolimpiadora para la limpieza con agua a presión de la maquinaria e instalaciones.
- Carretilla elevadora, necesaria para el movimiento de los depósitos de materias tipo palot.

La actividad que se desarrolla en la industria con la ubicación indicada, consiste en la transformación de productos derivados de las actividades vinícolas (Tartrato). Estas materias primas son subproductos o residuos de las bodegas de vinos, concretamente serán lías prensadas a las que se le ha extraído la máxima cantidad de alcohol posible o serán los productos obtenidos del lavado de los depósitos por medio de raspado o por aplicación alguna solución que permita extraer las lías que quedan adheridas a los depósitos.

La empresa pretende obtener autorización para gestionar y valorizar los residuos no peligrosos descritos. Estos residuos se pueden englobar con los siguientes códigos LER según MAM/304/2002, de 8 de febrero:

- Aguas de limpieza de depósitos y maquinaria: **02 07 01:** Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas en la producción de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (excepto café, té y cacao).
- Lías prensadas código **02 07 04:** materiales inadecuados para el consumo o la elaboración.

Las operaciones que se realizan con estos residuos consisten en almacenamiento hasta que son transformados para la venta. Las operaciones de valorización de estos residuos no peligrosos se tipifican según el "Anexo II: Operaciones de Valorización" de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, como:

- **R3.** *Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes (incluidos el compostaje y otros procesos de transformación biológica).* En esta industria se produce el secado de los tartratos recibidos para obtener tartrato cálcico seco.
- **R13.** Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R 1 a R 12 (*excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo*): Tras recibir los residuos procedentes de las bodegas, se almacenan para que vayan precipitando la parte sólida hasta que entre en el proceso de separación de fase sólida y líquida y sean secados.

En la tabla siguiente se resume los productos y cantidades a tratar.

Residuo	Código LER	Origen	Destino	Cantidad al Año (T)	Operación	Capacidad almac. (T)
Tártratos: Residuos del lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas	02 07 01	Residuos de lavado y limpieza de reducción mecánica de materias primas en la producción de bebidas alcohólicas y no alcohólicas	Transformación y valorización	200	R3 y R13	30 (*)

Residuo	Código LER	Origen	Destino	Cantidad al Año (T)	Operación	Capacidad almac. (T)
Lías prensadas: Material inadecuado para el consumo o la elaboración	02 07 04	Lías prensadas obtenidas en la elaboración de vino	Transformación y valorización	50	R3 y R13	10 (*)

(\*) La capacidad máxima de almacenamiento será de 40 Tm que será utilizada por el producto que entreguen las bodegas en cada situación.

Los productos obtenidos en esta industria serán:

- Bitaltratos o tartratos cálcicos: obtenidos del secado natural tras haber centrifugado la materia prima recibida. Este tartrato cálcico se envasará de forma manual y se vende a las bodegas para la elaboración de vino.

### CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR EL PROCESO PRODUCTIVO:

En esta industria no existe foco de emisiones contaminantes a la atmósfera. La única contaminación a la atmósfera que se puede considerar debida al olor producido en el proceso. No obstante esta contaminación será baja puesto que los olores producidos son de poco apreciables puesto que los olores más potentes se pueden proceder por los materiales recibidos, no obstante estos productos se reciben en contenedores de 1.000 l y son almacenados en el interior de la nave, en el patio de secado se destienden los tartratos sólidos para que se desequen y se le quite la humedad, estos productos prácticamente no desprenden olor.

La elección del lugar y del emplazamiento de los focos emisores y la implementación de medidas correctoras durante el proceso convierte este posible impacto en **Compatible**

La contaminación acústica producida en la industria debida a los procesos que se realizan y a la maquinaria instalada cumple en todo momento con el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de ruidos y vibraciones.

La contaminación de las aguas superficiales, al suelo y a las aguas subterráneas en esta industria será nula puesto que cuenta con redes separativas de saneamientos que evita que los posibles contaminantes lleguen hasta las aguas superficiales.

La contaminación lumínica producida por la actividad será muy baja por las características de la instalación de alumbrado exterior existente.

### **Balance de materia.**

En el proceso productivo de la industria, como ya se ha mencionado, se produce el secado de los tártaros obtenidos en la limpieza de los depósitos de almacenaje de vino y en las lías prensadas de las bodegas cercanas. En el proceso de secado se produce una merma de los productos en torno a un 10% por la pérdida de la fase líquida y de la humedad en el proceso de secado natural.

La empresa pretende obtener autorización para gestionar y valorizar los residuos no peligrosos descritos. Estos residuos se pueden englobar con los siguientes códigos LER según MAM/304/2002, de 8 de febrero:

- Aguas de limpieza de depósitos y maquinaria código **02 07 01**: Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas en la producción de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (excepto café, té y cacao).
- Lías prensadas código **02 07 04**: materiales inadecuados para el consumo o la elaboración.

La actividad se desarrolla en un polígono industrial encontrándose el almacenamiento en el interior de una nave donde se realiza parte del proceso y tendrá capacidad para transformar 250 Tm al año y contando con un almacenamiento máximo de unas 40 Tm de tártaros acuosos.

### **Balance de Agua:**

En el proceso productivo mencionado no se utiliza agua. Tan sólo se utiliza agua para la limpieza de las instalaciones y para el aseo del personal de la industria.

El consumo estimado de agua en esta industria se estima en 50 m<sup>3</sup> al año.

Los productos gestionados cuentan con una pequeña cantidad de agua que será separada por proceso mecánico de centrifugación. La fase líquida extraída a los Tártaros recibidos se almacenará en un depósito enterrado hasta tener la cantidad suficiente para ser entregado a gestor autorizado, concretamente se entregará a la alcoholera para su aprovechamiento y gestión puesto que se trata de agua mezclada con vino. Se estima que se producirá aproximadamente 5.000 litros de estos residuos, teniendo en cuenta que la mayor desecación del producto se produce por medio natural por lo que el contenido en agua del producto se evaporará.

### **Balance de Energía:**

La energía utilizada en esta industria proviene de fuente de energía eléctrica y es utilizada para el accionamiento de la maquinaria y del alumbrado instalado. El consumo de energía se estima en unos 10.000 KWh al año.